INFORME DE EVALUACION Nº 47/2017

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PPI Nº 06/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRENTA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

ID Nº 327.176

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre de 2.017, siendo las 13:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 13 de Setiembre de 2017, según Nota PPI Nº 812/2017, y aprobada por Resolución Nº 79/2017, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 15 de Noviembre del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- SERIGRAF S.R.L. — RUC: 80035723-0
- GRAFICENTRO S.R.L. — RUC: 80006081-4
- GRAFICA MONARCA S.R.L. — RUC: 80013965-8
- TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L. — RUC: 80004636-6
- NEMPRE PRODUCCIONES — RUC: 2515412-5

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 53/2017 de fecha 27 de Noviembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	Presenta	2.875.180.-	10.200.000	No Aplica	SIPE	SIPE	1478806
BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda	Presenta	4.618.400.-	10.020.000	No Aplica	SIPE	SIPE	1478773
ARTES GRAFICAS VISUAL	Presenta	3.107.100.-	300.000.000	No Aplica	SIPE	SIPE	1478941
IMPRENTA SAN ALEJO S.A.	Presenta	3.887.100.-	No Presenta	Presenta	No Aplica	Presenta	----------

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación. Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda	ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa	IMPRENTA SAN ALEJO S.A.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Presenta Completo y firmado	Presenta Completo y firmado	Presenta Completo y firmado	Presenta Completo y firmado
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta Póliza de la Consolidada de Seguros Gs. 10.200.000 100 días	Presenta Póliza de Patria S.A. de Seguros Gs. 10.020.000 100 días	Presenta Póliza de Grupo General de Seguros Gs. 300.000.000 121 días	**No Presenta**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Presenta SIPE 1478806	Presenta SIPE 1478773	Presenta SIPE 1478941	Presenta
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Presenta SIPE 1478806	Presenta SIPE 1478773	Presenta SIPE 1478941	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta Acta de Asamblea
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta Constitución

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

La firma **IMPRENTA SAN ALEJO S.A.**; *no presenta* Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución (IAO 20.2 "f"), y teniendo en cuenta la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas en su Art 60" donde expresa: *"….Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida; 2…"* por lo expuesto y por ser un documento sustancial al momento de la Apertura; este Comité procede a ***"RECHAZAR"*** la Oferta presentada por la firma **IMPRENTA SAN ALEJO S.A.,** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

Analizada la documentación sustancial de las firmas: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez; BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda y ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de las empresas con el precio más bajo, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto Propuesto
- **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**	2.875.180.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

VARIACION - NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	82121603-001	Grabado sobre metal- letrero de exterior para oficnas	Unidad	UNIDAD	SI	780.000	1.300.000	(520.000)	(40)
2	82101502-007	Cartel con impresion-Exteriores para Area de Trabajo	Unidad	UNIDAD	SI	319.500	450.000	(130.500)	(29)
3	82101502-007	Cartel con impresion señalizadores Internos	Unidad	UNIDAD	SI	198.800	280.000	(81.200)	(29)
4	82121505-007	Impresion de banner	Unidad	UNIDAD	SI	195.500	230.000	(34.500)	(15)
5	82121505-001	Impresion de folletos (trípticos)	Unidad	UNIDAD	SI	12.000	10.000	2.000	20
6	82121505-001	Impresión de folletos (Dípticos)	Unidad	UNIDAD	SI	8.400	7.000	1.400	20
7	82121507-999	Impresion en cuadernos	Unidad	UNIDAD	SI	36.000	30.000	6.000	20
8	82121507-021	Impresion de calendarios de Mesa	Unidad	UNIDAD	SI	22.800	19.000	3.800	20
9	82121507-005	Impresion de certificados varios	Unidad	UNIDAD	SI	24.000	20.000	4.000	20
10	82121505-008	Impresion de agenda	Unidad	UNIDAD	SI	75.400	65.000	10.400	16
11	82121505-001	Impresion de folletos tecnicos	Unidad	UNIDAD	SI	63.800	55.000	8.800	16
12	82121510-001	Servicio de Impresion textil - tamaño 1,50m x0,90m	Unidad	UNIDAD	SI	250.000	250.000	-	-
13	82101701-001	Pasacalles para publicidad	Unidad	UNIDAD	SI	150.000	250.000	(100.000)	(40)
14	82121510-001	Servicio de Impresion textil (camisa de vestir9	Unidad	UNIDAD	SI	106.500	150.000	(43.500)	(29)
15	82121510-001	Servicio de Impresion textil (remera tipo polo)	Unidad	UNIDAD	SI	85.200	120.000	(34.800)	(29)
16	82121510-001	Servicio de Impresion textil (remera tipo cuello redondo)	Unidad	UNIDAD	SI	67.450	95.000	(27.550)	(29)
17	82121504-996	Impresion en gorra con visera (kepis)	Unidad	UNIDAD	SI	39.050	55.000	(15.950)	(29)
18	82121504-9998	Impresion en Cintas colgantes	Unidad	UNIDAD	SI	10.800	9.000	1.800	20
19	82121504-9996	Impresion en Bolsos	Unidad	UNIDAD	SI	127.800	180.000	(52.200)	(29)
20	82121504-005	Impresion en Boligrafos	Unidad	UNIDAD	SI	5.680	8.000	(2.320)	(29)
21	82121504-9999	Servicio de Impresion en termos	Unidad	UNIDAD	SI	190.000	190.000	-	-
22	82121510-001	Servicio de Impresion textil (chalecos)	Unidad	UNIDAD	SI	106.500	150.000	(43.500)	(29)

Por nota SUOC Nº 879/2017, a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, se solicitó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los ítems 01 y 13, el cual ha sido contestada y ***"ACEPTADA"***, por el Comité, por consiguiente es una oferta ***EVALUABLE***, en dichos ítems, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.-

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez:

EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS con ***CI Nº 2.515.412***; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

El Comité procede a verificar las demás documentaciones, requeridas en la Carta de Invitación, que a continuación se detallan: -

N°	DOCUMENTACIONES	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC) y Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta SIPE 1478806
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	Presenta SIPE 1478806
3	Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta SIPE 1478806
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta SIPE 1478806
	CAPACIDAD FINANCIERA	
5	**Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:** Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016). Endeudamiento: Pasivo total / Activo total No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016). Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016) no deberá ser negativo	Presenta: Liquidez: 7,21 Endeudamiento: 0,24 Rentabilidad: 105%
	EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	
6	Poseer 5 (cinco) años como mínimo en la provisión de los servicios detallados en este llamado, a ser verificado a través de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Presenta SIPE 1478806
7	Contratos y/o facturaciones con el sector público y/o privado, que como mínimo deberá ser del 50% del monto ofertado en la presente licitación. Para acreditar este requisito podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios durante el periodo comprendido entre los años (2014/2015/2016).	Presenta 2016 - Gs. 267.500.000 - 2015 Gs. 212.875.000 - 2014 Gs. 147.530.000
	OTROS DOCUMENTOS	
8	Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	Presenta

Cuadro de Analisis Financiero

NEMPRE PRODUCCIONES		2014		2015		2016		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)	AC	1.173.391.896	14,0	1.756.531.788	5,2	2.381.868.064	2	7,21
	PC	83.546.761		337.803.725		999.376.581		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).	PT	83.546.761	0,1	672.710.343	0,3	1.243.769.722	0,4	0,24
	AT	1.515.343.572		2.460.291.831		3.253.879.850		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	371.214.003	126%	350.224.935	118%	211.534.301	72%	105%
	CAPITAL	295.750.000		295.750.000		295.750.000		

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTICULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, presenta **SIPE 1478806,** con Cantidad de Empleados 6 (Seis), Emisión 23/11/2017; Vencimiento 20/12/2017, presenta Certificado de Cumplimiento Tributario con el Seguro Social Nº 1830996; Nro Patronal 0005-82-0208; *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE***.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 327.176** un monto total de **Gs. 200.400.000 (Guaraníes Doscientos Millones Cuatrocientos Mil)**, de ejecución plurianual, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2017 hasta un monto de **Gs. 120.400.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones Cuatrocientos Mil)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 420/2017.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2018 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN

La firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "....*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, por un **Monto Mínimo de Gs. 100.200.000** (Guaraníes Cien Millones Doscientos Mil) **IVA Incluido;** y hasta un **Monto Máximo de Gs. 200.400.000** (Doscientos Millones Cuatrocientos Mil) **IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 53/2017, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 420/2017, Anexo IV

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 hs. del 29 de Noviembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones – DINCAP

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Misión: Promover la producción agropecuario y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural. Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 28 de noviembre de 2017 445

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorandum SUOC N° 158/2017, se remite la impresión extraída del SINARH donde se visualiza que la siguiente persona no se encuentra registrada en el plantel de funcionarios de esta Institución:

NEMPRE PRODUCCIONES

✓ EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS C.I. N° 2.515.412

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS
Coord. y Adm. de Proyectos
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DINCAP

Lic. ROSA E. ROJAS GOMEZ, Jefa Interina
Dpto. Administración del Personal
DINCAP

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

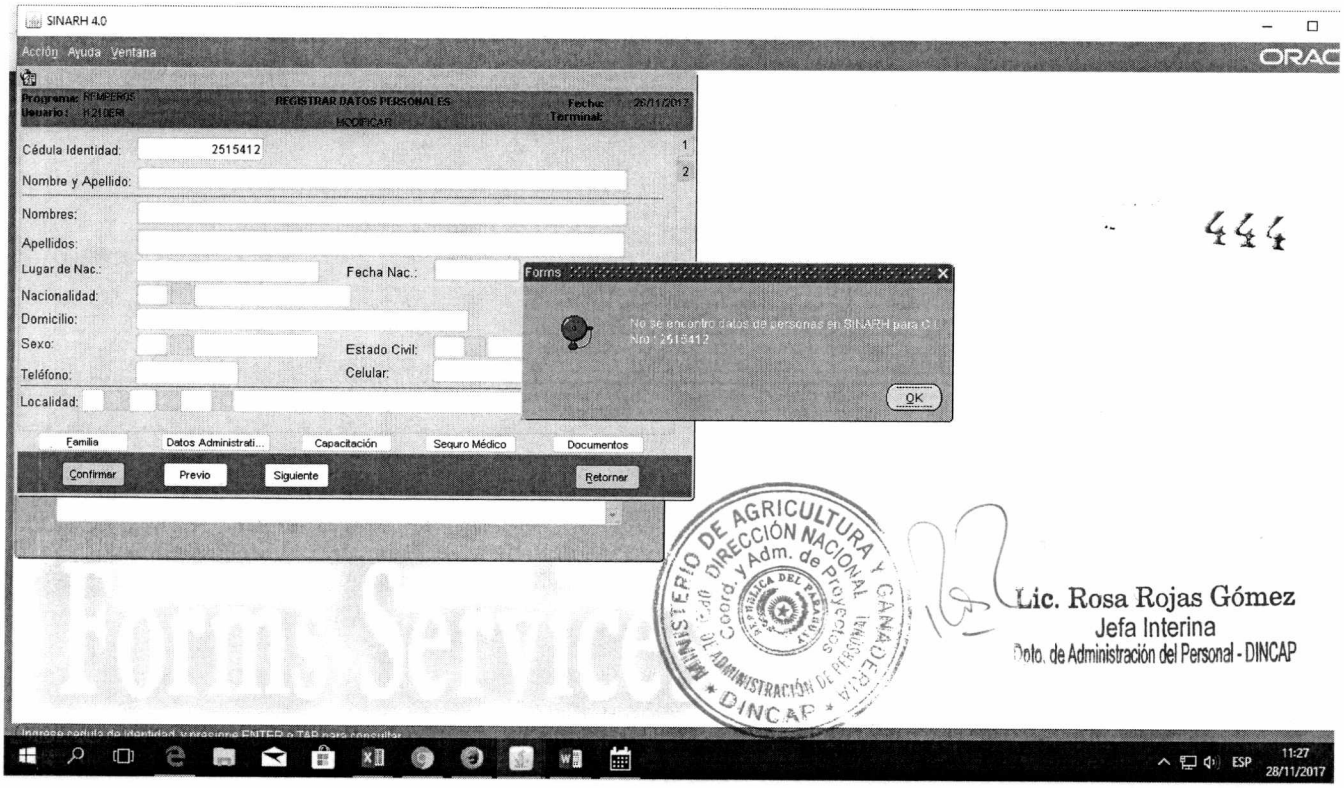

444

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DINCAP

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

MEMORANDUM SUOC N° 158/2017

443

A : **Lic. ROSA E. ROJAS,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"Servicio de Imprenta- PPI"**

FECHA : Asunción, 28 de Noviembre de 2017.-

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DINCAP Agricultura para el Desarrollo

---

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar en el SINARH la siguiente lista.

NEMPRE PRODUCCIONES

- ***EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS*** con ***CI N° 2.515.412***;

Atentamente.